

PRONUNCIAMIENTO CONTRA EL AUTO DE IMPUTACIÓN // RADICADO: PRF N°2019-00495//CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA vs BERCELY QUIROGA VARGAS Y OTROS//ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.//NAVG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 09/02/2024 16:43

Para:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>;cgr <cgr@contraloria.gov.co>
CC:Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>;Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

📎 6 archivos adjuntos (4 MB)

PRONUNCIAMIENTO CONTRA AUTO DE IMPUTACIÓN PRF-2019-00495.pdf; ANEXOS_compressed.pdf; CLAUSULADO DE MANEJO SECTOR OFICIAL (002).pdf; Manejo Sector Oficial (2016 V2).pdf; Manejo Sector Oficial (2018 V.3).pdf; CERTIFICADO SUPERFINANCIERA.pdf;

Señores,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 1 DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.
responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co**

REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIENTE:	PRF N°2019-00495
ENTIDAD AFECTADA:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
VINCULADOS:	BERCELY QUIROGA VARGAS Y OTROS.
TERCERO VINCULADO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C Y OTROS.

ASUNTO: DESCARGOS PRONUNCIAMIENTO CONTRA EL AUTO DE IMPUTACIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera. Comedidamente, procedo a pronunciar me frente al **AUTO DE IMPUTACIÓN** por medio del cual se llamó a responder a mi representada en virtud de las Pólizas de Manejo Sector Oficial N°410-64-994000000085 y N° 465-64-994000000006, además por las Pólizas Multirriesgo N°410-73-994000000239, N°410-73-994000000296, N°410-73-994000000304 y N°410-73-994000000350, solicitando que desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele, y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación. Todo ello conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación:

Del Señor Contralor, atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG